CONTRATO N° 4/2.018

Entre la **MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA** con **RUC Nº 80044148-6**, domiciliada en Avda. Central y calle ultima de la ciudad de Loma Plata, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Walter Stockl, Intendente Municipal** con **C.I. Nº 502.040,** designado como Intendente Municipal según A.I. N° 273/2015 de fecha 19 de Noviembre del año 2015 y la **Sra. Alice Gamarra, Secretaria General** con **C.I. Nº 3.949.127**, designada por Resolución N° 1678/2015 de la Intendencia Municipal en fecha 21 de Diciembre del año 2015, que en adelante se denominarán la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la Empresa **EVEREST COMERCIAL con RUC N° 1379066-8**, domiciliado en Pdte. Hayes e/ Comuneros y Aquidaban, de la ciudad de Villarrica Paraguay, representada en este acto por el **Sr. Ever Marcial Chamorro Peña** con **Cédula de identidad N° 1.379.066**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO ARTICULOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

"ADQUISICION DE ARTICULOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA LA MUNICIPALIDAD CON PAC ID N° 342241 CD N° 02/2018".

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones **(PAC) con el ID N° 342241**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación **Directa N° 02/2018**, convocado por la Municipalidad de Loma Plata, Unidad Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según **Resolución N° 397/2018**

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.066-8

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° de Orden	N° de ITEMS	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Desodorante de ambiente liquido	BURBUJAS	PARAGUAYA	60	18.000	1.080.000
2	2	Detergente liquido	BURBUJAS	PARAGUAYA	40	20.000	800.000
3	3	Lavandina	BURBUJAS	PARAGUAYA	40	20.000	800.000
4	4	Desodorante de ambiente en aerosol	POETT	ARGENTINA	100	15.000	1.500.000
5	6	Limpia vidrio sin atomizador	BURBUJAS	PARAGUAYA	30	12.000	360.000
6	7	Limpia vidrio con atomizador	BURBUJAS	PARAGUAYA	30	15.000	450.000
7	9	Jabon liquido para lavar manos	BURBUJAS	PARAGUAYA	50	12.000	600.000
8	10	Liquido desengrasante	BURBUJAS	PARAGUAYA	30	20.000	600.000
9	12	Trapo de piso	BURBUJAS	PARAGUAYA	150	8.000	1.200.000
10	14	Bolsa para basura de 100 litros	BURBUJAS	PARAGUAYA	150	8.000	1.200.000
11	15	Bolsa para basura de 40 litros	BURBUJAS	PARAGUAYA	100	5.000	500.000
12	16	Escoba ancha para piso ceramico	EXTRALIMP	ARGENTINA	30	25.000	750.000
13	17	Escurridor de goma para piso	BIO DISOLVENT	CHINA	30	30.000	900.000
14	19	Dispensador automatico de aromatizante	QUERUBIN	ARGENTINA	30	90.000	2.700.000
15	20	Repuesto de aromatizante de ambiente	QUERUBIN	ARGENTINA	100	35.000	3.500.000
16	22	Desodorante para inodoro/mingitorio	SUAVELAR	ARGENTINA	150	4.000	600.000
17	23	Escoba de cepillo ancha mango de madera	MAX	BRASILERA	50	45.000	2.250.000
18	26	Guante de goma para limpiar	ANGEL	CHINA	50	8.000	400.000
19	29	Papel higienico interfoliado	BEST	PARAGUAYA	200	10.000	2.000.000

Total: 22.190.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaranies Veinte dos millones ciento noventa mil

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Municipalidad de Loma Plata, Avda. Central y calle Ultima de Lunes a Viernes de 07:00 a 15:30 horas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Municipalidad de Loma Plata

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el

Eva Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.066-8

monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Loma Plata, Departamento de Boquerón República del Paraguay en fecha 25 del mes de abril del año 2018.

MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA SECRETARIA GENERAL Chaco - Paraguayo

Sra. Alice Gamarra
Secretaría General
C.I.: 3.949.127

MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA INTENDENTE Chaco - Paraguayo

Sr. Walter Stockl
Intendente Municipal Loma Plata
C.I: 502.040

Ever Marcial Chamorro Peña
P/EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.066-8

Ever Marcial Chamorro Peña
C.I.N° 1.379.066
EVEREST COMERCIAL